

16 | DIC | 2021

MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 21 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Bucaramanga Responde Contra los Efectos Económicos del Covid19 Coronavirus

La Alcaldía de Bucaramanga y Bancóldex, con la finalidad de continuar apoyando el proceso de reactivación del sector empresarial de la ciudad, se permiten realizar las siguientes modificaciones a la línea Bucaramanga responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus:

1. Se elimina la reducción de tasa obligatoria por parte de los intermediarios financieros, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito, para las operaciones de redescuento.
2. Se modifican las siguientes condiciones de la línea:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Mecanismo de redescuento:

Microempresas y pequeñas empresas:
Hasta doscientos millones de pesos. (COP 200.000.000)

Mecanismo de microfinanzas:

Microempresas y pequeñas empresas:
Hasta cien millones de pesos. (COP 100.000.000)

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

16 | DIC | 2021

MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 21 de mayo de 2020]**Condiciones financieras:****AMORTIZACIÓN A CAPITAL**

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES

En su equivalente mes o trimestre vencido

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

Para pago de intereses mensuales:

IBR NMV -0.5% NMV

Para pago de intereses trimestrales:

IBR NTV-0.4% NTV

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 014 del 21 de mayo de 2020, y sus cartas circulares permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal